



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre
Presidencia

ACUERDO No. CSJSUA18-13

14 de febrero de 2018

“Por el cual se fijan turnos de apoyo para la atención de la función de control de garantías para el Sistema Penal Acusatorio del Circuito Judicial de Sincelejo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente el artículo 39 de la ley 906/04 y artículo 3º de la Ley 1142/07, parágrafo 2º; artículo 101 numeral 12 de la ley 270 de 1996 y Acuerdo 5433 de 2008 y 6074 de 2009, 6826 de 2010 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los Acuerdos 2785 de 2004 y PSAA07-4326 de 2007 y el Acuerdo 001 de enero de 2013 emanado de este Consejo y de conformidad con lo aprobado en la sesión del día 14 de febrero de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 2785 de 2004 del 23 de diciembre de 2004 *“Por medio del cual se establece el Protocolo de Salas Audiencias en el Sistema Penal Acusatorio”* en el literal b del artículo quinto estableció como función del Juez Coordinador reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea a aquellos imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo, disposición replicada en el ACUERDO No. PSAA07-4326 de 2007 del 26 de noviembre de 2007 *“Por el cual se crea el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo, Distrito Judicial de Sincelejo y se organizan sus funciones, con ocasión de la implementación del Sistema Penal Acusatorio.”*

Que en diversas oportunidades los Jueces Coordinadores del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo han informado la dificultad que se presenta durante los fines de semana y festivos para aquellos jueces a quienes estándole asignado turno para la atención de la función de control de garantías se le presentan solicitudes en cantidad superior a lo que humanamente pueden atender, por lo que deben prestar apoyo amparado en los actos administrativos previamente anotados.

Que la proliferación de conductas delictivas en el Circuito Judicial de Sincelejo ha aumentado la demanda de justicia en área penal y la presentación de múltiples solicitudes por el ente fiscal trae como consecuencia que el Juez Coordinador deba estar en turno permanente para el apoyo a sus homólogos, al igual que estos en desarrollo de los turnos asignados.

Que este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJSUA17-184 del 1 de noviembre de 2017, modificado por el CSJSUA17-186 del 9 de noviembre de 2017, estableció un sistema de turnos de apoyo a los Jueces que durante los fines de semana y festivos deban atender la función de control de garantías para el Sistema Penal Acusatorio que rigió del 11 de noviembre al 17 de diciembre de 2017, en caso que se dieran los siguientes presupuestos:



- Presentación de más de 4 solicitudes de audiencias concentradas, o
- Atención de asuntos que revistan mayor complejidad.

Que la medida fue bien acogida por los Jueces del Circuito Judicial de Sincelejo y cumplió con éxito su finalidad durante el periodo dispuesto.

Que a través de oficio No. 0120 del 8 de febrero de 2018, la Doctora Yinabel Tapia Pájaro, Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales, solicitó “...se analice la posibilidad de continuar con el apoyo entre los Jueces en turno los fines de semana tal como se venía haciendo los últimos meses del año anterior...”.

Que este Consejo Seccional en Sala Ordinaria del 14 de febrero de 2018 decidió acoger la solicitud de la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales y continuar con la figura del juez de apoyo durante los fines de semana y festivos, siempre que se configuren las circunstancias previamente aludidas, por el periodo comprendido entre el 17 de febrero y el 30 de junio de 2018, en concordancia a las fechas establecidas en el Acuerdo CSJSUA18-6 del 17 de enero de 2018.

Por lo antes indicado el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los turnos de apoyo para el Sistema penal Acusatorio en el Circuito judicial de Sincelejo durante los fines de semana y festivos que van del 17 de febrero de 2018 al 30 de junio del mismo año, conforme al siguiente cronograma:

FECHA ASIGNADA	JUEZ CONTROL DE GARANTIAS	JUEZ DE APOYO
17 de febrero 26 de marzo 28 de abril 3 de junio	Juzgado 3º Penal Municipal de Sincelejo	Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas
18 de febrero 27 de marzo 29 de abril 4 de junio	Juzgado 4º Penal Municipal de Sincelejo	Juzgado Promiscuo Municipal de Toluvié
24 de febrero 28 de marzo 1 de mayo 9 de junio	Juzgado 1º Penal Municipal de Sincelejo	Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó
25 de febrero 29 de marzo 5 de mayo 10 de junio	Juzgado Promiscuo Municipal de Sampués	Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre
3 y 30 de marzo 6 de mayo 11 de junio	Juzgado Promiscuo Municipal El Roble	Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito
4 y 31 de marzo	Juzgado 1º Promiscuo	Juzgado 2º Penal Municipal

12 de mayo 16 de junio	Municipal de Tolú	de Sincelajo
10 de marzo 1 de abril 13 de mayo 17 de junio	Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Tolú	Juzgado 3º Penal Municipal de Sincelajo
11 de marzo 7 de abril 14 de mayo 23 de junio	Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas	Juzgado 4º Penal Municipal de Sincelajo
17 de marzo 8 de abril 19 de mayo 24 de junio	Juzgado Promiscuo Municipal de Toluvejo	Juzgado 1º Penal Municipal de Sincelajo
18 de marzo 14 de abril 20 de mayo 30 de junio	Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó	Juzgado Promiscuo Municipal de Sampués
19 de marzo 15 de abril 26 de mayo	Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre	Juzgado Promiscuo Municipal El Roble
24 de marzo 21 de abril 27 de mayo	Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito	Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Tolú
25 de marzo 22 de abril 2 de junio	Juzgado 2º Penal Municipal de Sincelajo	Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Tolú

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelajo – Sucre, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente